

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE  
AERONÁUTICA CIVIL**

**ACUERDO AHAC No. 003-2017**

- CONSIDERANDO (1):** Que corresponde a los Directores Generales dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades del personal a su cargo.
- CONSIDERANDO (2):** Que del 15 al 17 de marzo del presente año, se estará llevando a cabo la Ducentésima (200) Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de COCESNA y siendo que el Estado de Honduras es suscriptor del Convenio Constitutivo de la **CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA** (COCESNA), es imperativo la presencia de la Autoridad de Aviación Civil, por ser el órgano vinculado directamente con el accionar de dicho organismo internacional, en este caso será Representada por el suscrito Director de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece que el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado o por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en el caso de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil la Ley prescribe que en ausencia del Director General este será sustituido temporalmente por el Sub – Director.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 29, 30, del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil.

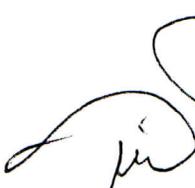
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, señor **ROBERTO O'CONNOR** las atribuciones siguientes: **a)** Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; **b)** Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director General; y **c)** Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC.

**SEGUNDO:** El Delegado es responsable del ejercicio respectivo de la función delegada, debiendo seguir en todo momento el procedimiento establecido en Ley, asimismo, deberá presentar el informe de su gestión realizada en el marco de este Acuerdo.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y tendrá una vigencia legal hasta el diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mientras dure la ausencia del suscrito.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017). **COMUNÍQUESE.**

  
**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR GENERAL**

  
**ABOG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**